

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
"SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET"

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo siendo las 12:00 horas, del día 15 de mayo del 2023, en la sala de Ex Rectores de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicada en Calle Ingenierías No.100, Colonia Huapalcalco, C.P. 43629; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante , la Ley), así como artículo 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) y numeral 1.8 de las bases de licitación emitidas por la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Este acto fue presidido por L.S.C. Noé Jesús Ángeles Pérez, suplente del presidente del Comité, L.D.I Felipe Olimpo Duran Rocha, servidor público designado por la convocante, mediante nombramiento de fecha 06 de marzo del 2023, quien, al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron solicitudes de aclaraciones siguientes:

Aclaraciones administrativas por parte de la convocante:

1. No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.
2. En relación al numeral 2.5 de las bases a la Licitación, las propuestas deberán ser dirigidas a la Universidad Politécnica de Tulancingo.
3. De conformidad con el artículo 69 bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, "adicionado, p.o. el 31 de diciembre de 2021, alcance trece, y en cumplimiento a la circular 001/2022 de fecha 21 de enero de 2022, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" como requisito indispensable para la adjudicación del contrato.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
"SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET"**

El suplente del Presidente, fue asistido por el M.I. Víctor Manuel Méndez Martínez quien solventará las preguntas de carácter técnico y los representantes del área contratante de Rectoría, Secretaría Administrativa, Dirección de Planeación, Programación y Evaluación y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales solventarán las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El suplente del presidente, dio inicio al acto señalando que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, el escrito de interés en participar vía correo electrónico con 24 horas de anticipación como se establece en las bases de la presente licitación, del siguiente licitante: Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Así mismo, se hace constar que se recibieron las solicitudes de aclaraciones siguientes de conformidad al artículo 33 Bis, párrafo cuarto, de la Ley.

ANEXO N° 1

1. Página 6.- 1.1. CONDICIONES GENERALES. 1.12. GARANTÍAS

Se solicita a la convocante confirme que la fianza podrá entregarse ya sea de manera impresa o en archivo electrónico, lo anterior en virtud de que la veracidad y validez de dicha fianza puede verificarse a través de la página electrónica de la compañía afianzadora que la emite.

RESPUESTA: Apegarse en las bases.

2. Página 10.- 2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE. DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN, INCISO D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

Se solicita a la convocante confirme que para dar cumplimiento a dicho requisito bastará con presentar copia simple.

RESPUESTA: Si, se confirma

3. Página 10.- 2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

Se solicita a la convocante confirme que, no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Escritos y Anexos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los licitantes estimen convenientes, siempre que dichos Escritos y Anexos incluyan los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases.

RESPUESTA: Si, se confirma

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
"SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET"**

4. Página 14.- 2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE. DOCUMENTO IX. ANEXO 10

Se solicita a la convocante confirme que en caso de que el licitante no se encuentre dentro de dicha estratificación, bastará con presentar un escrito en el que así se manifieste.

RESPUESTA: Si, se confirma

5. Página 20.- ANEXO 3

Se solicita a la convocante proporcione la fecha de la convocatoria.

RESPUESTA: 11 de mayo del 2023

6. Página 25.- 2.1.31

Se solicita a la convocante que la documentación que se señala en dicho numeral únicamente deberá ser presentada por el licitante que resulte adjudicado.

RESPUESTA: Si, se confirma

7. Página 28.- MODELO DE CONTRATO

Se solicita a la Convocante confirme que el modelo de contrato propuesto en la presente Convocatoria, será adecuado conforme a los servicios requeridos, considerando aquellas modificaciones que llegaren a derivarse de la(s) junta(s) de aclaraciones. Y que el mismo es meramente de carácter informativo, por lo que no deberá integrarse a la propuesta que presenten los licitantes.

RESPUESTA: Si, se confirma

8. Página 14.- ANEXO 1

"Ad Cautelam" se del conocimiento de la convocante que diversos licitantes siempre solicitan que se incluya en la convocatoria el solicitar tarifas registradas, sobre el particular, se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; inclusive dicha sociedad, en su argumentación falaz, reconoce expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
"SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET"**

En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:

1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en el artículo 51 de la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.

- a. Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.
- b. En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP; por lo que dichas empresas filiales y subsidiarias quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.
- c. El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.
- d. El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado.
- e. Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que, para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
"SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET"**

AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx.

2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en el artículo 51 de la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RESPUESTA: Apegarse a Bases.

9. Página 12.- 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Se solicita a la Convocante confirme que los servicios, recursos humanos, certificaciones y requisitos que se requieren en la presente licitación, podrán ser proporcionados por el licitante y/o a través de sus empresas controladoras, filiales, subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial, sin que se entienda como una subcontratación; en el entendido que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, será en todo momento la única responsable frente a la convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar ¿se confirma?

RESPUESTA: Si, se confirma

10. Página 9.- 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

Se solicita a la convocante confirme que en el presente procedimiento de contratación no requiere presentar, las modificaciones al acta constitutiva.

Para el caso de que la convocante requiera que los licitantes presenten las modificaciones al acta constitutiva, atentamente se solicita permita presentar la escritura pública donde conste la compulsión de los estatutos sociales vigentes, en virtud de que dicha escritura contiene de manera detallada y sucinta todas las modificaciones realizadas desde su constitución y hasta la fecha.

RESPUESTA: Si, se confirma

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023

“SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET”

11. Página 2.- 1. CONDICIONES GENERALES, 1.1 DESCRIPCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, 1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE. TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

Se le solicita amablemente a la convocante permita la integración de dichos documentos en el idioma de origen con su traducción simple al español ¿acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Si, se acepta.

12. Página 15.- ANEXO 1, 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES, C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, C.1.SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, PUNTO 5. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER LOS CABLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR LA INTERFACE DE CONEXIÓN HASTA EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RUTEADOR) QUE PROPORCIONE EL LICITANTE COMO PARTE DEL SERVICIO.

Se le solicita amablemente a la convocante indicar, si es correcto entender que el punto de demarcación del servicio para el enlace de internet solicitado será el puerto rj45 del router propiedad de la licitante.

RESPUESTA: Si, es correcto.

13. Página 15.- ANEXO 1, 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES, C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, C.1.SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, PUNTO 12. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR AL MENOS 3 BLOQUES DE 16 DIRECCIONES IPV.4 PÚBLICAS.

¿Es correcto entender que el licitante deberá proporcionar un total de 48 ip's públicas (3 bloques de 16 ip's) sobre el servicio de internet dedicado de 300mbps, y de las cuales 2 de estas serán usadas como default gateway y broadcast?

RESPUESTA: Si, es correcto.

14. Página 15.- ANEXO 1, 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES, C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, C.1.SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, PUNTO 12 EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR AL MENOS 3 BLOQUES DE 16 DIRECCIONES IPV.4 PÚBLICAS.

En caso de no ser correcta la apreciación a la pregunta anterior, se le solicita amablemente a la convocante indicar sobre qué servicios serán configurados dichos bloques de direcciones de acuerdo a los servicios enlistados en el punto 16 de las presentes bases.

RESPUESTA: Sobre el enlace dedicado (IDE).

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023

“SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET”

15. Página 15.- ANEXO 1. 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES. C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, C.1.SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, PUNTO 20. EL ANCHO DE BANDA QUE LLEGUE A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE, SERÁ PARA USO EXCLUSIVO DEL LICITANTE. ES DECIR, SERÁ UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO Y LA CAPACIDAD DEL ENLACE DE ACCESO HACIA EL BACKBONE SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE INTERNET DE LA CONVOCANTE Y NO SERÁ COMPARTIDO O PROVISTO BAJO EL ESQUEMA DE SOBRESUSCRIPCIÓN.

Se le solicita amablemente a la convocante si es correcto entender que dichas características solo aplicarían para el servicio de internet dedicado de 300mbps, ya que por la naturaleza del servicio solicitado los enlaces adsl no aplican dicha característica ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si, es correcta su apreciación.

16. Página 15.- ANEXO 1. 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES. C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Derivado de los tiempos de implementación reducidos entre la publicación de la convocatoria y el suministro de los servicios, se solicita amablemente a la Convocante amplíe el plazo de entrega a 4 semanas para el enlace de respaldo, toda vez que este servicio implica el despliegue de infraestructura nueva a la ruta del enlace principal.

RESPUESTA: Si, se acepta.

17. Página 18.- ANEXO 1. 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES. C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, SERVICIO DE CONEXIÓN WIFI. EL LICITANTE DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

22 DISPOSITIVOS WIFI PARA INTERIORES Y 5 DISPOSITIVOS WIFI PARA EXTERIORES.

Se le pide amablemente a la convocante indicar si, ¿es correcto entender que la convocante definirá la posición de las antenas de acuerdo al flujo de usuarios mencionados en las presentes bases y que dicha instalación no excede los 4 metros de altura?

RESPUESTA: Apegarse a Bases.

18. Página 18.- ANEXO 1. 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES, C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, SERVICIO DE CONEXIÓN WIFI. EL LICITANTE DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

22 DISPOSITIVOS WIFI PARA INTERIORES Y 5 DISPOSITIVOS WIFI PARA EXTERIORES

Se le solicita amablemente a la convocante, indicar la superficie sobre la cual serán montadas las antenas para exteriores ejemplo: pared, tubería (proporcionar diámetro), altura, y mayor detalle que defina los materiales a emplear para el correcto montaje.

RESPUESTA: Se instalarán sobre pared, a la altura de la primer loza de cada uno de los edificios en donde se ubicaran las antenas.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
"SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET"

19. Página 19.- ANEXO 1, 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES, C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, SERVICIO DE CONEXIÓN WIFI. EL LICITANTE DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: EL DISPOSITIVO WIFI DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA DE 100 METROS CUADRADOS EN ÁREAS ABIERTAS.

Dado que la cobertura de las antenas va en función de la ubicación del equipo, usuarios concurrentes, estructura y materiales del edificio que rodea al dispositivo y otros factores que pueden afectar la propagación de la señal y dado que no se cuenta con los planos para hacer el correcto predictivo, se le pide amablemente a la convocante descartar el cumplimiento de dicho punto, ya que no depende del proveedor si no de los puntos antes mencionados, siendo estos totalmente ajenos a los licitantes ¿acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Apegarse a Bases.

20. Página 18.- ANEXO 1, 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES, C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, SERVICIO DE CONEXIÓN WIFI. EL LICITANTE DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: EL DISPOSITIVO WIFI DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA DE 100 METROS CUADRADOS EN ÁREAS ABIERTAS.

En caso de no aceptar la propuesta a la pregunta anterior, se le solicita amablemente a la convocante proporcionar el plano arquitectónico y la ubicación de las antenas.

RESPUESTA: Apegarse a Bases.

• 21. Página 18.- ANEXO 1, 1.2 LINEAMIENTOS GENERALES, C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, SERVICIO DE CONEXIÓN WIFI. EL LICITANTE DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • 3X3:3 5GHZ RADIO, MU-MIMO

- BLE, INTERFACE USB,
- DOBLE RADIO, 802.11AC 3X3:3SS (5GHZ) + 2X2:2SS(2.4GHZ)
- 5.0GHZ RADIO: 1,300MBPS MAX (CON 3SS/VHT80), Y SOPORTA MU-MIMO
- 2.4GHZ RADIO:400MBPS MAX (2SS/VHT40)
- RED: 1X GB E. ENERGÍA:802.3AF/AT POE O 12VDC;
- RADIO INTEGRADO DE BLE: LOCALIZACIÓN, INALÁMBRICO Y CONSOLA DE ACCESO

Se le solicita amablemente a la convocante permita integrar equipos que cuenten con capacidades iguales o superiores a las solicitadas en bases, tomando como base los requerimientos los enlistados en el presente punto, ¿acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Si, se acepta.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
“SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET”**

22. Página 9.- 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.
Se solicita a la Convocante confirme que se acepta que la propuesta sea rubricada en el total de las hojas que conforman la proposición y considerar para firma únicamente la parte final de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

RESPUESTA: Si, se acepta.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación Pública LA-72-R33-913060995-N-3-2023 “Servicio Telefónico Tradicional y de Internet para la Universidad Politécnica de Tulancingo”.

En términos del artículo 33 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección www.upt.edu.mx para efectos de su notificación.

Se les recuerda a todos los presentes, que el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendrá verificativo el día 22 de mayo del año en curso a las 12:00 horas, en estas mismas instalaciones, descritas en el proemio de la presente acta.

En este acto se les preguntó a los Integrantes del Comité si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna, no existiendo aclaraciones por parte de los integrantes del comité y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta, siendo las 12:58 horas, del día 15 de mayo del 2023.

Esta acta consta de 10 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

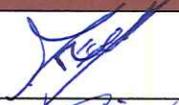
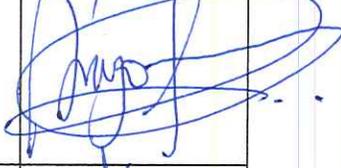
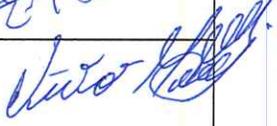
POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-72-R33-913060995-N-3-2023
"SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL Y DE INTERNET"**

POR "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO".

NOMBRE	AREA	FIRMA
Noé Jesús Ángeles Pérez	Presidente Suplente	
José de Jesús Ruiz Flores	Suplente de la Secretaria Administrativa	
Diego Fernando Castillo Mimila	Suplente de la Encargada de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación	
Eric Soto Escorcía	Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Víctor Manuel Méndez Martínez	Representante del área Técnica	

POR "LA CONTRALORIA".

NOMBRE	CARGO	FIRMA

----- FIN DEL ACTA -----